

**RESOLUCION No. SCV.IRC.14.0 0750**

**Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEG CIA. LTDA. " y reforma del Estatuto de la Compañía " **MALO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** ", otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Cuenca, el 27 de noviembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica con Memorando No. SCV.IRC.UJ.14.584 de 05 de diciembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

**RESUELVE :**

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación a " SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEG CIA. LTDA. " y la reforma del Estatuto de la Compañía " **MALO & ASOCIADOS CIA. LTDA.** ", en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO : ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

.../...



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

- 2 -

( Resol. No. SCV.IRC.14.00756 )

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez : a) Que los Notarios Séptimo y Décimo Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución, que ésta ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su Estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 12 de Mayo de 2014.

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Marp/

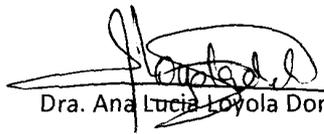


INTENDENCIA DE CUENCA

**RAZON:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCV-IRC-14.0750 de 12 de diciembre de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, correspondientes a los días 15, 16 y 17 de Diciembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Denominación**, y reforma de estatuto de la compañía "**MALO & ASOCIADOS CIA LTDA**" Por "**SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEG CIA LTDA**" otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca el 27 de Noviembre del 2014, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

**CERTIFICO**

Cuenca, 05 de enero del 2015



Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

**DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**CUENCA**

Faor  
EXP. 33984  
TRA. 6829-14

**DOY FE:** Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, siete de enero del dos mil quince. La Notaria.

  
*Dra. Doris Cabrera Rojas*  
Notaria Septima de Cuenca

DOY FE.- Que en fecha de hoy 09 de enero del 2015, he dado cumplimiento a la presente resolución.

